

vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00048- 00

Bucaramanga, dos (02) de Julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que se encuentra registrado el embargo decretado sobre el vehículo con placa SML 69E de propiedad del demandado LUIS ALBERTO PULIDO LANDINEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.702.370, se ordenará su INMOVILIZACIÓN.

En consecuencia para tal fin líbrense oficios al Comandante Policía Nacional de la ciudad y a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girón.

Así mismo y comoquiera que la EPS SALUD TOTAL no ha dado respuesta al requerimiento que le hizo este despacho, se ordenara requerirlos, a fin de que den las manifestaciones del caso.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la inmovilización del vehículo del vehículo con placa SML 69E de propiedad del demandado LUIS ALBERTO PULIDO LANDINEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.702.370. Líbrense oficio al Comandante Policía Nacional de la ciudad y a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girón, lo anterior conforme se expuso.

SEGUNDO: REQUERIR a SALUDTOTAL EPS, a fin de que den respuesta al oficio 262 con fecha 4 de febrero de 2020, el cual fue recibido el 19 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 51 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este despacho durante todas las horas hábiles del día 03 de Julio de 2020.

VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA